



Ciudad de San Sebastián

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y CINCO.

reporia Cada uno de sus Capitulares, viendo la  
equibocacion de estas voces aun en el mejor sentido  
Contrarias ala modestia Con que deuen proferrise  
estas Expresiones ya sentenciadas, que este univen  
sal negociado pueda recaer sobre alguno de los  
Vocales de esta Ciudad, ya sobre que esta no se  
valio de aquellas precauciones que deueno y ha teni  
do siempre presente, a que se agrega el que haui  
endosele pedido a este Cavallero se Explicase en  
el Trumpto de ninguno modo ha querido especu  
tarlo, diciendo que su Animo es lo mismo que  
deja escrito, y como quera que este Exemplar  
vea y pueda ser de tan malas Consequencias  
en lo venidero, ratificando esta Ciudad, como lo  
hase, su justificado acuerdo, suplica al Señor  
D.<sup>no</sup> Manuel Valles que preside este Ayunta  
miento mande al referido Cavallero Expleque  
distintamente su proposicion, y de lo Contra  
rio Acuerda esta Ciudad el que por su Ca  
vallero Procurador Cindico general se Salga  
querrellandose de este acto y pidiendo la Satis  
faccion que corresponde, y que de los Provedos  
señalados como lo espera tan dignos del  
asumpto se apele al Tribunal, o Tribunales

